



GUIA DE AYUDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPACIÓN DE PELICULAS Y OTRAS OBRAS AUDIOVISUALES ESPAÑOLAS EN EVENTOS AUDIOVISUALES INTERNACIONALES

Esta guía tiene como finalidad facilitar la presentación de la solicitud de ayuda para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales celebrados entre noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

Esta guía tiene sólo efectos informativos por lo que se debe leer con detenimiento la Resolución de 13 de marzo de 2023 por la que se convocan las ayudas para todos los requisitos y obligaciones que deben cumplir las entidades beneficiarias.

1. PRESENTACIÓN:

Las solicitudes serán presentadas por la persona que actúe en nombre o representación de la empresa solicitante, mediante certificado electrónico de persona jurídica a nombre de la empresa solicitante o bien certificado electrónico de persona física a nombre de la representante legal de la empresa. En ambos casos, el certificado electrónico deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado.

2. PLAZOS:

Existen 3 plazos diferentes en función de la fecha de celebración del evento:

EVENTO	PLAZO PRESENTACIÓN
Eventos finalizados desde el 1/11/2022 hasta el 15/03/2023.	Desde el 16/03/2023 hasta el 30/03/2023
Eventos finalizados desde el 16/03/2023 hasta el 30/06/2023.	10 días hábiles desde el día siguiente a la finalización de cada festival o evento.
Eventos finalizados desde el 1/07/2023 hasta el 31/10/2023.	10 días hábiles desde el día siguiente a la finalización de cada festival o evento sin que se pueda superar la fecha 10/11/2023

En el caso de los Premios Óscar se entiende como evento finalizado la publicación de las nominaciones o, en su caso, la ceremonia de entrega de los premios.

En el caso de eventos que se celebren por sesiones, la solicitud se presentará una sola vez una vez finalizada la sesión en la que se haya realizado el gasto.

3. CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:



La solicitud se rellena a través de la sede electrónica a la que se puede acceder a través de la web del ICAA.

<https://sede.mcu.gob.es/SedeApp/SecuredArea/MiSitio/Inicio>

Al cumplimentar la solicitud se le va a solicitar la siguiente información:

- Nombre de la película u obra audiovisual acabada o en proyecto.
- Tipo de obra: película terminada o proyecto.
- Nombre del evento internacional, sección y edición.
- Relación de los gastos subvencionables realizados y ayuda solicitada.
- Porcentaje de gasto subvencionable realizado por cada entidad solicitante así como, en su caso, autorización expresa al ICAA para que este obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Ayudas para la misma actividad.
- Ayudas de mínimos.
- En el caso de tratarse de una coproducción el porcentaje de participación de las empresas españolas.
- Listado de las personas de la delegación desplazada al evento si las hubiera, siendo un máximo de cinco personas o de dos, en el caso de que se trate de una película cinematográfica u otra obra audiovisual en proyecto.

La presentación de la solicitud implica la firma de la siguiente declaración responsable:

- En el caso de películas u otras obras audiovisuales en proyecto, que tienen la nacionalidad española o están en disposición de obtenerla.
- En el caso de películas u otras obras audiovisuales en proyecto, que la empresa productora es española o de otro estado miembro pero establecida en España y que la dirección corre a cargo de una persona española o de otro estado miembro de la UE o de los estado parte del acuerdo EEE o con tarjeta de residencia española en vigor.
- Que los datos que figuran en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA no han sufrido modificación.
- Que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro y por reembolso de subvenciones, así como de comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al procedimiento de concesión de la ayuda.
- Que no ha sido objeto de sanción con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, en especial de la que resulte de aplicación en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Que no incurre en ninguno de los supuestos del art 13.2 de la Ley 38/2003.



- Declaración de subvenciones para la misma actividad por parte de otras administraciones públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o internacionales.
- Ha recibido ayudas de “minimis” en los últimos 3 ejercicios fiscales.
- Que en el caso de coproducción, la participación española es de al menos el 20%.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- En el caso de películas cinematográficas u otras obras audiovisuales terminadas, se adjuntará el plan de promoción completo especificando las actividades realizadas.
- En el caso de que no se haya autorizado al ICAA para que este obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se deberán aportar las correspondientes certificaciones administrativas positivas, a efectos de subvenciones, expedidas por los órganos competentes. Si la entidad solicitante tiene su residencia fiscal en el País Vasco o en Navarra deberán aportar el certificado de su Hacienda Foral.
- Invitación o acreditación de que el proyecto ha sido seleccionado para participar en el evento y , en su caso, su traducción al español .
- Declaración de la cuenta bancaria en el que solicita el pago de la ayuda. En caso de que dicha cuenta no estuviera dada de alta en el ICAA previamente, deberán aportar la solicitud de alta de la cuenta bancaria en el modelo disponible en la página web del ICAA:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/informacion-servicios/in/procedimientos-administrativos/modificacion-datos-acreedores.html>

- Si la persona solicitante no tiene residencia fiscal en España deberá aportar el certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- Se deberán aportar las siguientes declaraciones responsables descargables en la ficha de la ayuda en la web del ICAA:
 - Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)
 - Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



- Declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR
- Declaración responsable, en el caso de empresas que hayan sido beneficiarias de anticipos o préstamos, de estar al corriente del pago de las obligaciones de reembolso.

5. SUPUESTOS ESPECÍFICOS PARA COPRODUCCIONES:

Únicamente podrán ser objeto de ayuda aquellas obras terminadas o proyectos de obras en las que la participación de la producción española sea, al menos, del 20%.

1. Coproducciones en las que únicamente hay una entidad solicitante:

En el caso de que sólo una de las productoras haya realizado el gasto subvencionable y, por tanto, vaya a ser la única beneficiaria de la ayuda, además de la documentación anteriormente enumerada, deberán aportar el modelo de documento disponible en la web mediante la cual el resto de las productoras dan su conformidad a la solicitud de la ayuda.

2. Coproducciones en las que más de una de las productoras soliciten la ayuda mediante una agrupación de empresas:

Cuando la actividad subvencionable se vaya a realizar de manera conjunta por más de una de las productoras, además de la documentación anteriormente enumerada, deberán presentar lo siguiente:

- Modelo disponible en la web por el que se constituye, sólo a efectos de la solicitud de la ayuda, una agrupación de empresas que actuará a través de la entidad representante designada y con capacidad de representación para actuar en nombre y por cuenta de la totalidad de miembros de la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción para el reintegro y las infracciones, en su caso, previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En relación con cada una de las productoras que solicite ayuda pero que no actúe como representante ante el ICAA, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable según el modelo específico para agrupaciones disponible en la página web del ICAA.
- En el caso de que no se autorice de forma expresa al ICAA para que este obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, las correspondientes certificaciones administrativas positivas, a efectos de subvenciones, expedidas por los órganos competentes.
- Declaración responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)



- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Declaración responsable de compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR
- Declaración responsable, en el caso de empresas que hayan sido beneficiarias de anticipos o préstamos, de estar al corriente del pago de las obligaciones de reembolso.
- Declaración de la cuenta bancaria en el que solicita el pago de la ayuda. En caso de que dicha cuenta no estuviera dada de alta en el ICAA previamente, deberán aportar la solicitud de alta de la cuenta bancaria en el modelo disponible en la página web del ICAA:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/informacion-servicios/in/procedimientos-administrativos/modificacion-datos-acreedores.html>

Si hubiera alguna productora participante en la coproducción que no solicite la ayuda, deberán aportar el modelo disponible en la web del ICAA mediante el cual de su conformidad a la solicitud de la ayuda.